

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00145 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese prueba de la validación de cada una de las facturas electrónicas y su registro para ser considerada título valor en el RADIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la constancia de recibo electrónica señalada en el parágrafo 1º del artículo 2.2.2.53.4. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1154 de 2020, vigente para la fecha de los hechos de la demanda.

2.- Apórtese, así mismo, certificado de validación de cada una de las facturas por parte de la DIAN, según lo dispone el artículo 1.6.1.4.15. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1º del Decreto 358 de 2020.

3.- De pretender asirse del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, a efectos de otorgar poder, en el mismo indíquese si la dirección de correo electrónico del apoderado es la que aparece en el Registro de Abogados – SIRNA; y así mismo, por tratarse de una persona jurídica, remítase el poder desde la dirección de correo electrónico para notificaciones de la entidad, según aparezca en el registro de existencia y representación en Cámara de Comercio.

¹ Estado electrónico número 71 del 27 de mayo de 2021

4.- Dado que en los hechos se señala que las facturas fueron recibidas y **aceptadas expresamente**, apórtese prueba de esto último.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb5d6a64bdf86a6c6329eee049f379ab6ae5320838fac982d042c439001293c**

Documento generado en 26/05/2021 08:04:51 AM